

11 DIC 2013

OBJ.:MODIFICA CONCESIÓN A SKY  
CHEFS CHILE S.A., EN EL  
AEROPUERTO CERRO MORENO  
DE LA CIUDAD DE ANTOFAGASTA.

EXENTA N°14/1/2/ 0267 /

SANTIAGO, 11 DIC. 2013

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

**VISTOS**

- a) Ley N° 16.752, que fija organización y funciones y establece disposiciones generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil, en adelante "la DGAC".
- b) Ley N° 18.575, que establece las bases generales de la administración del estado.
- c) Lo dispuesto en el Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos "DAR-50", aprobado por el D.S. (AV) N° 172 de 1974.
- d) Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.
- e) Resolución Exenta N°14/1/2/0143 de fecha 29 de Agosto de 2011, de la DGAC.
- f) Of (O) N° 14/1/2/1604/7896 de fecha 28 de Noviembre de 2013, de la DGAC.
- g) Carta de fecha 06 de Diciembre de 2013, de Sky Chefs Chile S.A.

**CONSIDERANDO**

- a) Que por Resolución Exenta N°14/1/2/0143 de fecha 29 de Agosto de 2011, la DGAC otorgó una concesión a Sky Chefs Chile S.A. consistente en la utilización de 269 m<sup>2</sup> de una construcción total de 601 m<sup>2</sup>, destinada para bodega de la empresa en el Aeropuerto Cerro Moreno de la ciudad de Antofagasta.
- b) Que mediante Of (O) N° 14/1/2/1604/7896 de fecha 28 de Noviembre de 2013, la DGAC propuso la modificación de condiciones de la concesión citada en la letra a) precedente.
- c) Que por carta de fecha 06 de Diciembre de 2013, Sky Chefs Chile S.A. aceptó la modificación citada en la letra c) precedente.

**RESUELVO**

1. **MODIFÍCASE** a contar de esta fecha los resuelvo N°s 2), 3, 4) y 29), de la Resolución Exenta N° 14/1/2/0143 de fecha 29 de Agosto de 2011, quedando como a continuación se indica:
  2. La concesión se otorga hasta el 31 de Diciembre de 2016.
  3. La sociedad concesionaria pagará a contar de 01 de Enero de 2014, un Derecho Aeronáutico Mensual de \$1.600.000.- (Un millón seiscientos mil pesos.-), basado en la aplicación del artículo 55° del DAR-50, Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos. El referido monto será reajustado trimestralmente de acuerdo a lo previsto en el Artículo 4° de dicho Reglamento y que para estos efectos se fija en los meses de Enero, Abril, Julio y Octubre de cada año.

4. Para resguardar el fiel y oportuno cumplimiento de sus obligaciones la sociedad concesionaria entregó la Boleta Bancaria de Garantía N°1521-7 del Banco de Chile a favor del "Fisco- Dirección General de Aeronáutica Civil", por un valor de UF 207, con una vigencia mínima al 31 de Marzo del año 2017.
29. Será obligación de la sociedad concesionaria dar cumplimiento a todas las obligaciones y disposiciones que emanen del Código Sanitario, de la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, como asimismo de cualquier otra norma legal o reglamentaria contemplada en el orden jurídico vigente y a las instrucciones y resoluciones que las autoridades sectoriales competentes sobre la materia dicten en uso de sus atribuciones, siendo siempre de cargo de la sociedad concesionaria asumir los costos que ello implique.
2. En todo lo no modificado regirá lo establecido en la Resolución Exenta N°14/1/2/0143 de fecha 29 de Agosto de 2011.
3. La presente concesión, al igual que todas las que otorga la DGAC, estará regulada por el "Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos", DAR-50, aprobado por el D.S. (AV) N° 172 de fecha 05 de Marzo del año 1974.
4. Una vez tramitada la presente Resolución, el concesionario deberá suscribir ante Notario Público tres de sus ejemplares en señal de aceptación, debiendo protocolizar uno de ellos ante el mismo Notario y remitir a la DGAC uno de éstos, con la constancia de su protocolización.
5. Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en la Sección Concesiones, Subdepartamento Comercialización, Departamento Comercial de la DGAC.
6. Regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, conforme a lo dispuesto en el D.L. N° 1.939 de 1977.

Anótese y Comuníquese (FDO.) VIVIANA ITURRIAGA PIÑA, DIRECTORA COMERCIAL

Lo que se transcribe para su conocimiento.

  
MARÍA OLGA DUBLÉ SEARLE  
JEFA SUBDEPARTAMENTO  
COMERCIALIZACIÓN

**DISTRIBUCIÓN:**

- 3 EJEM. SKY CHEFS CHILE S.A.
- 1 EJEM. MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.
- 1 EJEM. DGAC, AEROPUERTO CERRO MORENO.
- 1 EJEM. DGAC, DEPARTAMENTO DE AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS.
- 1 EJEM. DGAC, DC., OFICINA DE PARTES. ✓
- 2 EJEM. DGAC, DC., SDC., SECCIÓN CONCESIONES